



Resolución de 14 de junio de 2018 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección no Sanitario/a (alimentación) en el Servicio de Hostelería, Seguridad y Orden Interno de la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria IV, convocada por Resolución de 13 de abril de 2018 (BOPA DE 20-IV-2018)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de acuerdo a lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 13 de abril de 2018, por la que se convoca la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección no sanitario/a (alimentación) en el Servicio de Hostelería, Seguridad y Orden Interno, finalizada la evaluación de los aspirantes, esta Gerencia

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el puesto de Jefe/a de Sección no sanitario/a (alimentación) en el Servicio de Hostelería, Seguridad y Orden Interno del Área Sanitaria IV a D. David Martínez Lagarejos.

Segundo: El candidato designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: El recién nombrado para el puesto de Jefe de Sección no Sanitario (alimentación) en el Servicio de Hostelería, Seguridad y Orden Interno, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que la interesada supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)

Fdo.- Luis Antonio Hevia Panizo

